Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO PARA ASESORIA DENOMINADA: "ASESORIA EN DIFUSIÓN DE OBRAS N°3".

DECRETO N° 1179

Chillán Viejo, 15 de febrero de 2012

VISTOS:

1.- El Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda de 24 de septiembre de 2004 que fija el Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 1150 de 13 de febrero de 2012 que autoriza trato directo y adjudica oferta a Don Francisco Crisóstomo Llanos para ejecutar la asesoría denominada: **"ASESORIA EN DIFUSIÓN DE OBRAS N°3".**

b) La Orden de Compra N° 3671-39-SE12 de 15 de febrero de 2012 emitida a nombre de Don Francisco Crisóstomo Llanos.

c) El contrato de ejecución de asesoría de 15 de febrero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Don Francisco Crisóstomo Llanos para la ejecución de la asesoría denominada: **"ASESORIA EN DIFUSIÓN DE OBRAS N°3"** hasta el 30 de septiembre de 2012 y por un monto de $4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el contrato de ejecución de la asesoría denominada: **"ASESORIA EN DIFUSIÓN DE OBRAS N°3"**por un monto de $4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Don Francisco Crisóstomo Llanos hasta el 30 de septiembre de 2012 y comenzará a contar del día de la firma del contrato.

2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta **31.01.002** del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/ALS
DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Administración y Finanzas, Of. de Partes, Carpeta asesoria

377

CONTRATO DE EJECUCION DE ASESORIA

En Chillán Viejo, a 15 de febrero de 2012, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, del mismo domicilio, y por la otra parte Don **FRANCISCO CRISOSTOMO LLANOS**, RUT N° 15.876.875-5, en adelante "El Asesor" con domicilio en Custodio Parada N°71 de la comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de asesoria:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo encarga al asesor la: **"ASESORIA EN DIFUSIÓN DE OBRAS N°3"**.

SEGUNDO: El asesor se obliga a ejecutar el estudio de acuerdo a su oferta y Términos de Referencia fijados por la Municipalidad, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución del estudio asciende a la suma de **$4.500.000** (cuatro millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad de acuerdo a los siguientes estados de pago:

Estado de pago N°1: se cursará a 5 días corridos desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo a V°B de informe N°1 por Alcalde, por un monto de $500.000.- impuestos incluidos.
Estado de pago N°2,3,4,5,6,7,8: se cursará entre el último día hábil de cada mes y los 5 primeros días hábiles del mes siguiente y de acuerdo a V°B del informe correspondiente por Alcalde, por un monto de $500.000.- impuestos incluidos, cada uno.

Estos deberán ser visados por el Alcalde. Para dar curso a cada estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Boleta de Honorarios extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7

b) Certificado del Alcalde que de cuenta que la prestación del servicio se prestó conforme a contrato.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el asesor hace entrega de deposito municipal N°601342, por un monto de $20.000 (veinte mil pesos), dicha garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO: El plazo de ejecución de la asesoría será hasta el 30 de septiembre de 2012 y comenzará a contar desde la fecha del contrato. El atraso en el cumplimiento del plazo

contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a 1 UTM por la entrega del Informe.

SEPTIMO: La inspección estará a cargo del Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo. El asesor deberá considerar que la Inspección técnica se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente la asesoria contratada.
b) Visar el cumplimiento del contrato mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

FRANCISCO CRISOSTOMO LLANOS
ASESOR

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/ALS/FFV